



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
"Año del Fomento de las Exportaciones"

ACTO ADMINISTRATIVO No. 24-2018

El Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Hacienda, aprueba la modificación al Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento de Licitación Pública Nacional para la adquisición de **"Solución de Software para el Control, Supervisión, Monitoreo y Autenticación de las Operaciones de Bancas de Lotería, Referencia No. MH-CCC-LPN-2018-0003"**.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: El Acto Administrativo No. 19-2018, de fecha veintitrés (23) de mayo de dos mil dieciocho (2018), emitido por el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Hacienda.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento de Referencia No. MH-CCC-LPN-2018-0003, elaboradas en el mes de mayo de dos mil dieciocho (2018).

VISTA: La comunicación de fecha cinco (5) de junio de dos mil dieciocho (2018), contentiva de la *"Solicitud de Enmienda al Pliego de Condiciones"*, emitida por el Comité de Peritos Técnicos.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintitrés (23) de mayo de dos mil dieciocho (2018), mediante el Acto Administrativo No. 19-2018, este Comité de Compras y Contrataciones autorizó el Procedimiento de Licitación Pública Nacional, aprobó el Pliego de Condiciones Específicas y designó los peritos para la adquisición de **"Solución de Software para el Control, Supervisión, Monitoreo y Autenticación de las Operaciones de Bancas de Lotería, Referencia No. MH-CCC-LPN-2018-0003"**.

CONSIDERANDO: Que en fecha cinco (5) de junio de dos mil dieciocho (2018), siendo las tres de la tarde (3:00 P.M.), en el Salón Matías Ramón Mella de este Ministerio de Hacienda, fue celebrada la Reunión Explicativa del Procedimiento de Referencia No. MH-CCC-LPN-2018-0003, con los posibles oferentes participantes, conforme lo establecido en el Cronograma de Actividades contenido en el Pliego de Condiciones Específicas del indicado procedimiento.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Peritos Técnicos designados, en fecha cinco (5) de junio de dos mil dieciocho (2018), solicitó a este Comité de Compras y Contrataciones, la Enmienda al Pliego de Condiciones, que se describe a continuación:

“Solicitamos la enmienda al cronograma de actividades del proceso No. MH-CCC-LPN-2018-0003, referente a la “SOLUCIÓN DE SOFTWARE PARA EL CONTROL, SUPERVISIÓN, MONITOREO Y AUTENTICACIÓN DE LAS OPERACIONES PARA BANCAS DE LOTERÍA”, en vista de que establecía lo siguiente:

<i>II. Notificación Resultados del Proceso de Subsanción y Oferentes Habilitados para la presentación de Propuestas Económicas “Sobre B”.</i>	<i>Plazo razonable conforme al objeto de la contratación Miércoles 01 de Julio de 2018.</i>
---	---

En lo adelante, la fecha correcta será:

<i>II. Notificación Resultados del Proceso de Subsanción y Oferentes Habilitados para la presentación de Propuestas Económicas “Sobre B”.</i>	<i>Plazo razonable conforme al objeto de la contratación Miércoles 01 de Agosto de 2018.</i>
---	--

CONSIDERANDO: Que en vista de lo expresado por el Comité de Peritos Técnicos designados, el numeral 2.5 “Cronograma de la Licitación” del Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento de Referencia No. MH-CCC-LPN-2018-0003, amerita una modificación.

CONSIDERANDO: Que el artículo 81, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante el Decreto No. 543-12, establece que: *“Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos”.*

CONSIDERANDO: Que el 1.27 del Pliego de Condiciones Específicas del referido procedimiento, establece que: *“De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante Enmiendas, el Pliego de Condiciones Específicas, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicarán en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector. Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral del Pliego de Condiciones y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes”.*

Por los motivos antes expuestos y dentro de las facultades conferidas por el artículo 36, del citado Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), este Comité de Compras y Contrataciones:

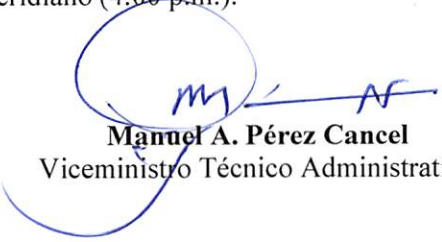
RESUELVE

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, la Enmienda No. 1 al Pliego de Condiciones Específicas, en el numeral 2.5 “Cronograma de la Licitación”, del Procedimiento de Licitación Pública Nacional para la **“Solución de Software para el Control, Supervisión, Monitoreo y Autenticación de las Operaciones de Bancas de Lotería, Referencia No. MH-CCC-LPN-2018-0003”.**

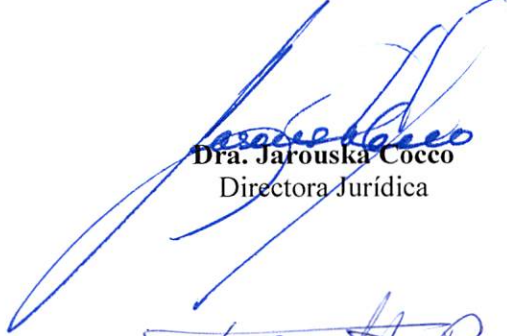
24-2018

SEGUNDO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio, para que proceda con los trámites correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día seis (6) de junio de dos mil dieciocho (2018), siendo las cuatro pasado meridiano (4:00 p.m.).



Manuel A. Pérez Cancel
Viceministro Técnico Administrativo




Dra. Jarouska Cocco
Directora Jurídica



Florinda Matrilé Lajara
Directora Adm. Recursos Financieros



Tomasina Tolentino de Mckenzie
Directora de Planificación y Desarrollo



Lic. Tomás Sanlley
Responsable de la Oficina de Libre
Acceso a la Información